

2a. Legislatura Extraordinaria de 1909

DIARIO DE LOS DEBATES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Sesión de instalación del lunes 13 de diciembre de 1909.

Presidida por el H. señor doctor don José Matías Manzanilla

SUMARIO: Instalación de las sesiones.

Abierta la sesión á las 4 h. 15 p. m., el señor Secretario dió lectura al decreto supremo convocando al Congreso á nuevas sesiones extraordinarias.

Se mandó contestar y archivar.

El señor Presidente. Quedan instaladas las sesiones públicas de la honorable Cámara de Diputados, en la segunda legislatura extraordinaria de 1909.

El señor Secretario dió cuenta de un oficio del honorable señor Pedro Abraham del Solar, diputado propietario por Canta, solicitando licencia, y manifestando que, si la honorable Cámara lo tiene á bien, puede llamar al diputado suplente.

Consultada la honorable Cámara, concedió la licencia y acordó llamar al diputado suplente.

PEDIDOS

El señor Presidente. Se va á pasar al orden del día.

El señor Puga. Exmo. señor: habiéndose ausentado el honorable diputado por Celendín doctor Emilio Pereira, solicito de V. E. se digne consultar á la honorable Cámara

si se llama al diputado suplente señor Sánchez Díaz.

Se hace la consulta y la honorable Cámara acuerda la llamada del suplente, señor Sánchez Díaz.

ORDEN DEL DIA

El honorable señor Gerardo Balbuena, diputado suplente por Canta ingresa al salón de sesiones, sube al estrado presidencial, presta el juramento de ley y queda incorporado á la honorable Cámara.

El señor Presidente. Cito á sesión á los honorables señores diputados para mañana á las 4 de la tarde. Se discutirán las proposiciones sobre rebajas de sueldos y algunos dietámenes de la Comisión Principal de Presupuesto en diversos gastos indicados por el Poder Ejecutivo. Se levanta la sesión.

Eran las 4 h. 30 p. m.

Por la redacción:

R. R. Ríos.

2a. sesión del martes 14 de diciembre de 1910

Presidida por el H. Sr. Manzanilla

SUMARIO.—Orden del día.—Se aprueban los siguientes asuntos: modificaciones del senado en el proyecto sobre supresiones y rebajas en el

Pliego primero ordinario del presupuesto general; partidas para nuevas receptorías de correos en los distritos postales de Chala, Arequipa, Abancay, Pasco, Huánuco, Cajamarca y Lima.— Se desecha el proyecto que vota partida para reintegrar haberes devengados al medievo adscrito á la sección medievo-legal de la intendencia de Lima.— Se aprueba el que consigna partida para construir ramales telegráficos del Cerro á Oyón y de Oeros á Chiquián.— Se aprueba el que determina que corresponde á la escuela de agricultura, el producto de las pensiones de alumnos y explotación del fundo "Santa Beatriz"—Se desecha el que aumenta el personal y gasto material de la prefectura de Junín—Se aprueba el que declara que corresponde á la escuela de artes y oficios, el producto que obtenga por pensiones de alumnos y fabricación de artefactos en sus talleres—Se desecha el proyecto del ejecutivo sobre creación de plazas y aumento de partidas en los ramos de correos y telégrafos; quedando aplazada la votación de la partida para la agencia postal en Panamá—Se aprueba el proyecto que determina que corresponde al parque zoológico y botánico, el íntegro de los productos que rinda—Se aprueba el proyecto relativo á establecimiento de nuevas plazas y oficinas en el ramo de correos.

Abierta la sesión á las 4 y 25 p.m., con asistencia de los honorables señores: Morote, Revilla, Olivera, Alvizuri, Balbuena, Barrios, Bernal Castañeda, Cerro, Checa, Dancuart, Durand, Eguiguren, Flores, García Irigoyen, González Orbegoso, Goiburu, Gran, Idiáquez, Izaguirre, Larráuri, Leguía, León, Letona, Lora y Quiñones, Luna, Luna Arieta, Luna y Llamas, Mac Lean, Maldonado, Menéndez, Miranda (Miró Quesada (don Antonio), Montoya, Mujica (don Manuel), Muñoz, Nadal, Navarro, Orbegoso, Pacheco Vargas, Parodi, Pasquale, Peña Murrieta, Pinnillos Hoyle, Puga, Ráez, Raigada, Ríos, Rubio, Salazar y Oyarzábal, Sánchez Díaz, Sosa Swayne (don Enrique), Swayne (don Jorge), Túdela, Urquieta, Vega, Velarde Alvarez (don Mariano), Villacorta, Villagarcía, Villalobos, Villanueva, Villarán y Zapata, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Faltaron con aviso los honorables señores Carbajal Loaiza, Irigoyen Vidaurre y Franco.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor Ministro de Hacienda, rubricado por S. E. el Presidente de la República, sometiendo al conocimiento de la actual legislatura extraordinaria el proyecto de ley de tarifas de derechos específicos de aduana.

Se remitió á sus antecedentes.

Del señor Ministro de Fomento informando en el pedido del honorable señor Castillo, sobre reconstrucción de la estación ferroviaria de Desamparados de esta capital.

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, remitiendo el detalle de las partidas en globo, en las que están considerados los haberes de los empleados diplomáticos y consulares de la República, que no figuran individualmente en el presupuesto del ramo.

Del mismo, manifestando que no hay empleado extranjero dependiente de ese Ministerio que goce sueldo, y expresando que algunos funcionarios consulares ad honorem que no son peruanos sólo perciben la asignación que les corresponde según lo dispuesto en el artículo 183 del reglamento consular vigente.

Del señor Ministro de Fomento, avisando que ha autorizado al ingeniero don Mauro Valderrama, director de los trabajos de construcción del ferrocarril de Puerto Pizarro á Tumbes, para que haga servicio provisional de pasajeros y carga en los convoyes de trabajo, en la forma y condiciones que estos lo permitan, y manifestando que la explotación del muelle de Puerto Pizarro ha sido encomendada á la Compañía Nacional de Recaudación.

Con conocimiento de los honorables señores Castillo, Alvizuri, Urquieta y Miró Quesada (don Luis), respectivamente, se mandaron archivar.

De S. E. el Presidente del honorable Senado, comunicando que esa honorable Cámara ha resuelto, por unanimidad de votos, no insistir en su primitivo acuerdo, por el que se aprobaba el protocolo ajustado entre el Ministro de Relaciones Exteriores y el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Italia, señor Tomás Carletti, relativo al crédito de la casa José Canevaro e hijos.

Pasó á la Comisión de Redacción.

Dos del mismo, avisando que han sido aceptadas por el honorable Senado las modificaciones que ha introducido esta honorable Cámara en los presupuestos departamentales de Puno y Amazonas, para 1910.

Se mandaron agregar á sus antecedentes.

Dos del mismo, remitiendo, para su revisión, los proyectos de presupuestos departamentales de Moquegua y el Cuzeo, para el año de 1910.

Pasaron á la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

De los señores Secretarios del honorable Senado, comunicando la instalación de las sesiones de la actual legislatura extraordinaria.

Se mandó archivar.

De los mismos, avisando que ha sido aprobada la redacción de la resolución por la que se exonera de derechos de importación una imagen de Cristo, en mármol, destinada al altar de la capilla erigida á las víctimas de la Guerra del Pacífico.

Se remitió á sus antecedentes.

Del diputado propietario por Carabaya, señor Juan Pardo, manifestando que por motivos de salud no puede concurrir á la actual legislatura y que, si la honorable Cámara lo tiene á bien, puede llamar al diputado suplente.

Consultada la honorable Cámara concedió la licencia y acordó llamar al diputado suplente.

DICTAMENES

De la Comisión de Redacción, en la ley sobre prórroga del plazo para las elecciones municipales.

De la misma, en la ley sobre concesión de terrenos de montaña.

De la Comisión Principal de Presupuesto, en las modificaciones introducidas por el honorable Senado, en el proyecto sobre supresiones y rebajas de partidas en el pliego primero del presupuesto general, correspondiente al ramo de Gobierno y Policía.

De la misma, en el proyecto del Poder Ejecutivo que consigna partida, en el Presupuesto de la República, para reintegrar, al médico a isento á la sección médico-legal de la Intendencia de Policía de Lima, sus haberes devengados durante el año en curso.

Pasaron á la orden del día.

PEDIDOS

El señor **Miranda** Exmo. señor: la ley número 783 manda consigar

en el presupuesto departamental de Puno la cantidad de 500 libras durante cuatro años consecutivos. Pido á V. E. se digne oficiar, por secretaría, á los señores Ministros de Hacienda y de Gobierno, respectivamente. Al primero para que ordene al Presidente de la Junta Departamental que haga el depósito de todas las partidas votadas para la construcción del teatro de Puno en la Caja de Depósitos y Consignaciones; y al segundo para que ordene al Prefecto del Departamento de cumplimiento al artículo segundo de la mencionada ley.

El señor **Presidente**. Se pasará el oficio, honorable señor.

El señor **Grau**. El artículo 10.º del Reglamento General de Capitanías, en concordancia con el artículo 58º del Código de Marina militar del Perú, establecen que los capitanes de puerto sean marinos de la armada nacional y no podía ser de otra manera desde que tienen que ejercer ciertas funciones profesionales para evitar los desgraciados acontecimientos que el año pasado se realizaron en los puertos del norte del Perú.

Además de esta razón cardinal existe una especial, de orden económico. El criterio de la honorable Cámara ha sido realizar economías en todas las manifestaciones de los servicios públicos, y al nombrar capitanes de puerto á paisanos, se grava inmensamente el fisco nacional porque se posterga á una serie de jefes y oficiales de marina que actualmente, sin desempeñar ninguna función, están devengando sus respectivas indefinidas. En la actualidad existen diez y siete capitanes de puerto paisanos sobre veinticinco y con la particularidad de que las capitanías de los puertos más importantes como son Mollendo, Pisco, Eten, Pacasmayo, Paita, etc., están desempeñadas por paisanos. Ha llegado, pues, el caso de que se oficie al señor Ministro de Guerra para que teniendo en cuenta las disposiciones de las leyes invocadas y en atención á las economías que se están haciendo, proceda á reemplazar en las capitanías de puerto á todos los paisanos con la serie de marinos que existen en el escalafón nacional. Pido, pues, que se oficie al señor Ministro de la Guerra, en el sentido indicado, tomando previamente el acuerdo de la honorable Cámara.

Consultada la Cámara, acordó se pasara el oficio.

El señor **Urquieta**.—Exmo. señor: dejando incólumes la respetabilidad y el afecto que personalmente me merecen todos los miembros de la mayoría de la H. Cámara, no menores por cierto que los que debo también á mis honorables compañeros de la minoría; dejando incólumes esa respetabilidad y ese afecto personales á los que en todo caso he de esforzarme yo en corresponder con la mayor dignidad de que me crea capaz, voy á hacer una declaración y á dejar de paso una protesta. Y creo verme obligado á ello como representante el utrero y el más humilde de la minoría á causa de un editorial publicado ayer por el órgano más autorizado de la prensa nacional, "El Comercio"; un editorial muy sesudo y muy meditado, como todos los de ese importante diario, en el cual se censura á la oposición en las Cámaras de haber querido sistemáticamente esterilizar buena parte de la labor parlamentaria, suscitando cuestiones meramente políticas en las que debe invertirse mucha parte del tiempo que hace falta para tratar las cuestiones cardinales del país.

Ante todo debo declarar que eso de resolver si ha de aquilatarse la importancia de un debate por lo que pesa en utilitarismo evidente, y por lo que significa en tendencias idealistas y moralizadoras si sólo las primeras de estas cuestiones han de llamarse fecundas y las segundas estériles, es en mi entender cuestión de temperamento orgánico, que no pienso debatirla en este instante. Sólo diré que tras ardúa labor de 135 días el Congreso ha dado término á su 2a. Legislatura dejando al país convulso, entre las mismas expresiones é injusticias, los mismos odios, rencores y zozobras que al iniciar sus funciones ya encontrara, y que el más alto poder del Estado, no ha querido reprimir y antes, por el contrario, ha consentido y alentado.

Inútiles han sido los clamores de la opinión; vanas las demandas, protestas y censuras en una y otra Cámara por la más mínima de las minorías que jamás contemplara la historia del Perú; vano é inútil todo; una funesta inversión del buen

sentido aqueja hoy á los que son dueños y señores de los destinos de la patria; el velo de la más insensata obcecación cubre sus ojos y, una loza de plomo tiene aplastadas las manos de la justicia. (Aplausos).

Tener el Gobierno para adelantar el edificio del bien nacional para asegurar sus cimientos de justicia, para alzarlo sobre muros de honradez y de dignidad, para abrirlo á la luz del derecho y en él dejar acceso al aire vivificador de la libertad; anhelar el poder para ejercerlo en provecho de los que lo consienten y en honor de los mismos que lo ejercen, á fin de que ante su presencia y ante su memoria se abran en calle las generaciones presentes y las venideras, y sombrero en mano proclamen el honor que esos merecieron. Hé allí la suprema aspiración de todos los hombres bien nacidos y la noble ambición de todo ciudadano que sabe que dentro de la cabeza no lleva aposento el vientre.

Sin embargo el Congreso dá por terminadas sus labores de la segunda legislatura; el Congreso, que es la más alta institución política en el Perú, la que todo lo puede y también todo lo debe en punto á legalidad y derecho; la que en las democracias y hasta en las monarquías es el paladión de la justicia; ha dado por feneidas sus tareas, y la justicia queda como estaba, escarnecida; el derecho encadenado en el fondo de las mazmorras; la legalidad abofeteada; una de las ramas del Poder Judicial, mancillada y envilecida; prototípida la misión de la policía; sueltos y campantes todos los rencores, ruines y las pasiones innobles.

Rota la maquinaria del más popular de los órganos públicos de la opinión; saqueada su biblioteca; destrozado su archivo por una turba de polizontes, actuando como malhechores; un candado sólidamente remachado dígase por la propia mano del Ministerio de Gobierno, que tiene cerrados sus talleres; un sayón con la vara de la ley que deshonra sus manos, custodia las puertas, doble sello de toda tiranía: el candado como símbolo del silencio que exige; el sayón, como instrumento del terror que impone.

Y los que ese diario dirigían, allá vejados, torturados, en inmunda cárcel, y junto con ellos que tuvieron la osadía de acaudillar partidos

que condensan la virilidad y la altivez de la nación, sus impulsos de delegación sus anhelos de regeneración, para protestar contra la tiranía y pugnar porque se haga campo al imperio de la ley y porque se abra el país al sol de la libertad. (Aplausos).

He aquí el saldo que deja á su cargo, en su liquidación, el Congreso de 1909, que ha terminado sus sesiones hace dos días. Y este cargo, ó mucho me equivoco yo ó íntegramente ha de pesar sobre el partido civil que compone la casi totalidad de este Congreso, sin que valgan nada las vagas declaraciones de irresponsabilidad hechas aquí por sus leaders, en una de las últimas sesiones, con motivo de una petición del honorable señor Durand, declaraciones en virtud de las cuales, no siendo el partido civil que compone las Cámaras el que debe responder del odioso régimen de opresión que reina, se entiende que deberán serle, acaso los civilistas q' gobiernan ó tal vez, el sistema presidencial absoluto é inícuo. (Aplausos en la barra)

Nada han de valer esas equívocas exculpaciones; para algo bueno, noble y cuerdo, se es mayoría, y mayoría omnipotente, mayoría sin control; y un gobierno, un partido que gobierna, si algunos de sus miembros al gobernar se exceden, con daño de su misma causa, tiene siempre la obligación de reprimir esos peligrosos desmanes, siquiera sea en guarda y previsión de su mismo prestigio, ya que no en interés de la nación. (Aplausos).

Obstinarse en no abandonar las malas sendas, es en los inconscientes aberración lamentable y absurda; en los que tienen conciencia cabal de su descarrío es algo más que pura aberración, es algo que irrita y espanta; es algo que resulta demasiado duro de calificar y en el Partido Civil absoluto soberano hoy por hoy de los destinos del Perú, nadie ha de querer negar que abundan en él los hombres conscientes y experimentados en política, como que ese partido reclama para sí el privilegio de componer la selección floreciente de la sociedad, la élite de la nación.

Traduciendo mandatos perentorios de la vindicta pública, en una y en otra Cámara se ha clamado tenazmente demandando justicia, exi-

giendo sanción para crímenes que se siguen estimulando con la impariidad, acusando á los detentadores de la Constitución y de la ley, erigidos en azote peligroso y menguado de las garantías ciudadanas. La mayoría—con el perdón personal que me merece—la mayoría con sarcástico despotismo han pagado con los tacones de sus zapatos, con las cintas de sus bastones, ha apagado esa voz cuando clamaba, y que era en esas ocasiones la voz de todos los pueblos del Perú. (Aplausos).

La mayoría no ha atendido más que á conservar á todo trance un gabinete del que forman parte dos ministros, que quiero conceder que serán todo lo honorables y excepcionales que se quiera para otros momentos y otra actuación; pero que hoy son repudiados por la opinión y estigmatizados por la conciencia nacional. La mayoría no ha debido olvidar que para los individuos, y lo mismo para las colectividades, no se detiene el reloj de la fortuna por muchos años en una hora; ha debido no olvidar que gira siempre, gira sin cesar y sin que nadie pueda evitarlo, la rueda de las vicisitudes políticas, que gira y gira, y en su girar incontrastable, ora se levantan muy alto, ora se hunden muy bajo los radios de la rueda (aplausos); ha olvidado la mayoría q' los hombres lo mismo que los partidos son responsables no tan solo del mal que directamente practican sino que también lo son del que pudiendo y debiendo evitar no evitan; ha olvidado finalmente el partido civil que compone la mayoría, que en todos los tiempos la leyenda, de acuerdo con la historia, que representan la primera la imaginación y la segunda el juicio de la humanidad, han condenado con indiscutible acierto, con inexorable severidad, lo mismo que á los Herodes á los Pilatos.

Pero, Exmo. señor, que consten íntegramente mis palabras en el acta de la sesión de esta tarde (aplausos), y si ello no me fuese acordado, en todo caso ellas ya constarán ante la conciencia de la Nación.

El señor Fariña. Por toda respuesta, señor excelentísimo, á las palabras vertidas por el honorable señor Urquiza y sin entrar á aclarar uno á uno los conceptos y las frases, evidentemente apasionadas que ha vertido, yo sólo me permito recordar á V. E. á la honorable

Cámara y al mismo honorable señor Urquieta, la palabra de efusiva felicitación que él envió á toda la mayoría de la Cámara en una de las últimas sesiones, cuando se aceptó la moción de su señoría ó del honorable señor Durand para que se ofriera al Ministerio respectivo á fin de que acelerase cuanto fuese posible el juicio militar que se sigue contra los enjuiciados por la rebelión del 29 de mayo; sino le es infiel su memoria recordará que la mayoría secundó el generoso propósito de poner término al juicio, á fin de que los delincuentes fuesen castigados y los inocentes puestos en libertad; por consiguiente son contraproducentes y mal sonantes las frases de su señoría, después de las que vertió en esa sesión en que reconoció el patriotismo y el espíritu de justicia con que procede la mayoría de la honorable Cámara.

El señor Urquieta. Pido la palabra.

El señor Presidente. Permítame el honorable señor Urquieta. Su señoría honorable no ha formulado ningún pedido, de modo que no hay nada en discusión, salvo que su señoría vaya á tratar un punto distinto de este que ya está terminado; porque de otro modo no concluiría esta estación y no podríamos ocuparnos de los importantes asuntos que están indicados.

El señor Urquieta. Bien, Exmo. señor, pero que conste que no me es posible contestar á la réplica del honorable señor Fariña á pesar de que quiero y de que debería contestar.

El señor Balbuena. Pido la palabra.

El señor Presidente. Tiene la palabra el honorable señor Balbuena.

El señor Balbuena. Yo si voy á formular un pedido. Necesito saber á que título, con qué razón, en virtud de qué derecho, la autoridad prefectural de Lima tiene intervención en los locales en que se encuentran los detenidos políticos, y cuales son los límites de su intervención, ya sobre los locales á que me refiero ya sobre las personas que moran en ellos. Con el respectivo consentimiento de V. E. solicito que se pase oficio al señor Ministro de Gobierno, para que conteste á las preguntas que formulo.

El señor Presidente. Se pasará el oficio.

ORDEN DEL DÍA

El señor Secretario leyó:

H. Cámara de Senadores.

Lima, 3 de diciembre de 1909.

Exmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

El Senado, al revisar el proyecto de ley sobre supresión de partidas y rebaja de ellas en el pliego primero ordinario, correspondiente á los ramos de Gobierno, Policía y Correos y Telégrafos del Presupuesto General de la República para 1910, lo ha aprobado en la forma en que lo ha hecho esa honorable Cámara, con sólo las modificaciones contenidas en el adjunto dictamen de su Comisión Principal del Ramo.

Me es honroso comunicarlo á V. E. para conocimiento de esa honorable Cámara y fines consiguientes.

Dios guarde á V. E.

Antero Aspíllaga.

Cámara de Diputados.

Lima, 6 de diciembre de 1909.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

Rúbrica de S. E.

Irigoyen Vidaurre.

H. Cámara de Senadores.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor,

Vuestra Comisión Principal de Presupuesto ha estudiado el proyecto de ley venido en revisión sobre supresión y rebaja de varias partidas del pliego 1o. ordinario correspondiente á los ramos de Gobierno, Policía, Correos y Telégrafos del Presupuesto General de la República para 1910.

Del estudio practicado resulta que la Comisión informante aprueba lo resuelto por la honorable Cámara de Diputados sobre el particular, con las siguientes modificaciones:

1a. Que se declare sin efecto la supresión de las comisarías y el gasto material de las de Lares, Convención, Marcapata y Chumbivilcas, por estar ya comprendida en la partida

No. 1433 A suprimida totalmente;
2a. Que se considere en 20 libras únicamente la rebaja de Lp. 139.9.92 que equivocadamente se consigna en la partida de jubilados y cesantes del ramo de Gobierno.

La rebaja de la partida de jubilados y cesantes del ramo de Correos se justifica teniendo en cuenta lo siguiente:

La partida 1878 del presupuesto vigente asigna... Lp. 2628.8.84 y la 105 del extraordinario la suma de .. 546.0.00

6 sea un total de... Lp. 3174.8.84

Como la razón oficial arroja solo Lp. 2713.4.48, es correcto el saldo de Lp. 461.4.36.

No pasa lo mismo con la rebaja que se refiere á los mismos pensionistas del ramo de Gobierno.

Las partidas números 2099 y 2100 importan... Lp. 861.9.92 y la 23 del pliego extraordinario... 420.0.00

6 sea un total de... Lp. 1281.9.92 La razón oficial suma solo... 1261.9.92

Luego solo se rebaja el gasto en ... 20.0.00 y no en Lp. 139.9.92 que se consigna en el dictamen aprobado en la H. Cámara de Diputados.

En consecuencia vuestra Comisión es de sentir que con las dos modificaciones antedichas, aprueba el proyecto de ley á que este dictamen se contrae.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, noviembre 29 de 1909

J. J. Reinoso. Ricardo Salcedo.
Juan C. Peralta. J. Ward, J. Capelo.

Es copia del dictamen aprobado por el H. Senado.

Lima, diciembre 3 de 1909.

Una rúbrica.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor.

El honorable Senado al revisar el proyecto de ley sobre supresión y rebajas de partidas en el pliego 10.

del Presupuesto General de la República, ha aprobado en la forma que lo hizo esta honorable Cámara dicho pliego con solo las modificaciones siguientes:

1o. Que se declare sin efecto la supresión de las comisarías de Lares, Convención, Marcapata y Chumbivilcas, por estar ya comprendidas en la partida 1433A, suprimida total-

2o. Que se rebaje la partida No. 2099 correspondiente á pensionistas del ramo de Gobierno solo en Lp. 20 y no en las 139.9.92 que fueron fijadas por esta honorable Cámara.

Efectivamente el gasto correspondiente á las comisarías de Lares, Convención, etc., se halla comprendido en la partida No 1433 A, por eso vuestra Comisión no propuso estas supresiones y solo fueron acordadas por la honorable Cámara, á mérito de adiciones que se presentaron, no teniendo por consiguiente razón para subsistir como supresiones especiales.

Cuando al segundo punto la diferencia encontrada por el honorable Senado en la cifra correspondiente á los pensionistas del ramo de Gobierno se explica por el hecho de que en la colegisladora se ha tomado para el cálculo la partida consignada en el pliego extraordinario vigente á más de la del ordinario que fué la única contemplada por vuestra Comisión. Mas como la partida del extraordinario tiene que trasladarse en el año próximo al pliego ordinario, arrojando entonces la misma cifra que la determinada en el honorable Senado, el hecho carece de importancia.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión opina porque no insista en vuestro primitivo proyecto.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 11 de diciembre de 1909.

Juan E. Ríos. B. F. Maldonado.
E. L. Ráez. R. E. Bernal.

Sin debate fué aprobado el anterior dictamen.

El señor Secretario leyó:
El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. Consignase en el Pliego Extraordinario de Gobierno del Presupuesto General de la República, para el año 1910, las partidas que á continuación se expresan para la creación de nuevas receptorías,

		Al mes	Al año.
Distrito postal de Chala			
Para un receptor de Atico	Lp. 0.6.00		Lp. 7.2.00
Distrito postal de Arequipa			
Para siete receptores de Taurisma, Tomejampa, Alca, Pinca, Toro, Charana, Sailla, y Miraflores, á seis soles cada uno al mes.	Lp. 1.2.00		Lp. 50.4.00
Distrito postal de Abancay			
Para un receptor de Lambrana.	0.6.00		7.2.00
Distrito postal de Pasco			
Para cuatro receptores de Huancaní, Sapallanga, Lloellapampa y Huayllay, á seis soles cada uno al mes.	Lp. 2.4.00		Lp. 28.8.00
Distrito postal de Huánuco			
Para un receptor de Margos.	0.6.00		7.2.00
Distrito postal de Cajamarca			
Para tres receptores de Guzmango, San Benito y Bellavista, á seis soles cada uno al mes.	Lp. 1.8.00		Lp. 21.6.00
Distrito postal de Lima			
Para un auxiliar jefe de la sucursal postal y telegráfica de Malambo.	Lp. 10.0.00		Lp. 120.0.00
	Lp. 20.2.00		Lp. 242.4.00
Comuníquese, etc. Dada, etc.			
Rúbrica de S. E. el Presidente de la República.			

Villanueva.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

El Poder Ejecutivo propone el que se consigne en el pliego extraordinario de Gobierno para el año de 1910, las partidas que aparecen en el adjunto proyecto de ley, y que se refieren á la creación de nuevas receptorías de correos, en los distritos postales de Chala, Arequipa, Abancay, Pasco, Huánuco, Cajamarca y Lima.

Respondiendo esta iniciativa al incremento adquirido en el ramo de correos, y habiéndose contemplado en el proyecto, la creación de empleos y asignación de dotaciones indispensables para estos servicios; en armonía con los que fija el presupuesto vigente, y los que aparecen proyectados en el pliego extraordinario respectivo; Vuestra Comisión es de sentir que aprobéis el proyecto materia de este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión

Lima, diciembre 10 de 1909.

Juan E. Ríos. B. F. Maldonado.
E. L. Ráez. R. E. Bernal.

El señor Presidente. En debate la conclusión del dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto.

El señor Eguiguren. Suplico al señor Secretario dé lectura al artículo primero del proyecto del Poder Ejecutivo.

El señor Secretario leyó:

“Consignase en el pliego extraordinario de Gobierno del Presupuesto General de la República, para el año de 1910 las partidas que á continuación se expresan, para la creación de nuevas receptorías”.

El señor Eguiguren. Opino que este proyecto debe aprobarse con cargo de redacción porque en realidad se trata de la creación de nuevos empleos, que por ser nuevos gastos irán por primera vez en el pliego extraordinario, y ya en lo sucesivo, como gastos permanentes, irán en el ordinario. De manera que según entiendo si el objeto de esa ley es de-

cir: creáse tales puestos cuyos sueldos en 1910 irán en el pliego extraordinario y en los años siguientes en el ordinario, desde ahora pido que consulte V. E. si se aprueba con cargo de redacción en el sentido indicado.

Consultada la Cámara, aprobó el proyecto con cargo de redacción.

El señor Secretario leyó,

Ministerio de Hacienda.

Lima, 6 de diciembre de 1909.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

Para los efectos legales á que haya lugar remito á esa honorable Cámara, un proyecto de ley del Ministerio de Gobierno, mandando consignar Lp. 192.000 para reintegrar al médico adscrito á la sección médico legal de la intendencia de policía de Lima, los haberes devengados en el presente año.

Dios guarde á USS. HH.

Carlos Forero.

Cámara de Diputados.

Lima, 9 de diciembre de 1909.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

Rúbrica de S. E.

Parodi.

Ministerio de Gobierno.

Lima, 6 de diciembre de 1909.
Señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Tengo la honra de remitir adjunto á U. S. un proyecto de ley mandando consignar en el pliego adicional de Gobierno y Policía una partida de Lp. 192 al año, para reintegrar al médico adscrito á la sección médico legal de la Intendencia de Policía de Lima los haberes devengados durante el año de 1909, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso A del artículo 3o. de la ley de balance del Presupuesto General del presente año.

Dios guarde á US.

Villanueva

Ministerio de Gobierno.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que el inciso A del artículo 3o. de la ley de balance del Presupuesto

General para 1909 manda incluir en el presupuesto para el año 1910 las partidas correspondientes á reintegro de haberes aplazados por dicha ley:

Que en esta condición se encuentra el médico adscrito á la sección médico legal de la Intendencia de Policía de Lima.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. Consignase en el pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto General la siguiente partida:

Partida No. ... Para reintegrar al médico adscrito á la sección médico legal de la Intendencia de Policía de Lima los haberes devengados durante el año de 1909, al año Lp. 192.0.00.

Dada, etc.

Rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

Villanueva.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

El Poder Ejecutivo os propone que mandéis consignar en el pliego extraordinario de Gobierno y Policía, una partida destinada á reintegrar al médico adscrito á la sección médico-legal de la Intendencia de Policía de Lima, los haberes devengados por éste durante el año de 1909; fundándose en lo dispuesto en el inciso A del artículo 3o. de la ley del balance.

El inciso á que se hace referencia, determina que el Poder Ejecutivo incluirá en el proyecto de presupuesto para el año de 1910 los reintegros correspondientes á haberes aplazados en esa ley. Ahora bien, el artículo 1o. de la ley invocada expresa que durante el año económico de 1909 quedan aplazadas las partidas en él determinadas, entre las cuales se encuentra la correspondiente á un médico adscrito á la Intendencia de Policía. Si pues, por mandato expreso de la ley ha quedado suspendido el ejercicio de las funciones del médico que nos ocupa, que, á mayor abundamiento, figura por primera vez entre los empleados de nueva creación; es fácil concluir que los reintegros que se proponen no descansan en fundamento legal alguno; porque mal se puede reintegrar á

quién no ha podido prestar servicios declarados en suspenso conforme á la ley.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión se pronuncia en el sentido de que desecharéis el proyecto materia de este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 13 de diciembre de 1909.

Juan E. Ríos. E. L. Ráez. R. E. Bernal.

El señor Bernal. Si V. E. me permite decir dos palabras sobre este asunto.

El señor Presidente. Puede hacer uso de la palabra el honorable señor Bernal.

El señor Bernal. Como debe haberlo notado la Cámara, por este proyecto pide al Gobierno que se consigne la suma de 193 libras para reintegrar los haberes del médico a inscrito á la Intendencia de Policía, y pide esto en virtud de lo dispuesto en el inciso A del artículo 3o. de la ley del balance del año anterior. Pero, como lo expresa el dictamen, el Poder Ejecutivo no ha tenido porqué apoyarse en el artículo 3o. de la citada ley para pedir el reintegro, porque por ese inciso se ordenaba al Poder Ejecutivo que consignase en el proyecto de presupuesto para 1909 los reintegros de haberes de funcionarios que hubieran prestado servicios el año 1908. La partida para este médico de policía figuró por primera vez en el año de 1909, pero como estaba retirada por la ley del balance, lo natural era que el Gobierno no hubiera nombrado tal médico, puesto que se había suprimido la partida.

Por estas ligeras consideraciones es que la Comisión pide que se deseche el proyecto del Gobierno, porque en realidad este médico no ha debido prestar servicios, y por consiguiente no hay nada que reintegrarle.

El señor Balbuena. Exmo. señor: ¿este médico ha prestado servicios ó no? preguntó yó? Un principio de justicia exige que se indemneen los servicios prestados.

El señor Bernal. Este médico parece que en realidad ha prestado servicios, pero como no ha tenido partida en el presupuesto para el pago de sus haberes, el Congreso no puede ordenar el reintegro, porque sea que haya prestado ó no servicios, el caso es que no debió nombrarse.

le desde que no había partida. Y debo agregar que tengo entendido que el Poder Ejecutivo piensa pagarle sus sueldos devengados en el año de 1909 con cargo á la partida de extraordinarios, que es lo natural, porque si el gobierno lo ha hecho prestar servicios sin que hubiese partida en el presupuesto, debe pagarle con cargo á la partida de extraordinarios.

Se dió el punto por discutido.

Puesto en votación el proyecto, fué desecharado.

El señor Secretario leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. Consignase en el pliego extraordinario de Gobierno del Presupuesto General de la República, para el año de 1910, las partidas que á continuación se expresan:

Para atender á la construcción de la línea telegráfica del Cerro á Oyón al mes Lp. 175.0.00; al año 2100.0.00.

Para atender á la construcción de la línea telegráfica de Oros á Chiquián, al mes Lp. 145.8.33; al año Lp. 1750.0.00.

Total: al mes Lp. 320.8.33; al año Lp. 3850.0.00.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

Villanueva.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Para atender á la construcción de las líneas telegráficas del Cerro á Oyón y de Oros á Chiquián; el Poder Ejecutivo os pide mandéis consignar en el pliego extraordinario de Gobierno del Presupuesto General de la República, para el año de 1910, la suma de Lp. 3850; Lp. 2100 para la primera línea telegráfica y Lp. 1750 para la segunda.

Hallándose proyectadas en el pliego extraordinario respectivo las sumas destinadas á estas construcciones, que es de suponer se hallen debidamente estudiadas y presupuestadas: Vuestra Comisión teniendo en cuenta la importancia de las líneas

que nos ocupan; os pide que prestéis vuestra aprobación al proyecto de ley á que hacemos referencia.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, diciembre 10 de 1909.

**Juan E. Ríos. B. F. Maldonado
E. L. Ráez. R. E. Bernal.**

Sin debate fué aprobado el anterior dictamen.

El señor Secretario leyó:

Ministerio de Fomento.—Dirección de Fomento.

Lima, á 12 de noviembre de 1909.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

El cumplimiento de los fines que incumbe realizar á la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria y Granja Escuela no solo como instituciones docentes sino también como centros de experimentación agrícola y Zootécnica, no es posible conseguirse contando únicamente con los fondos que para el sostenimiento de ellas consigna el Presupuesto General de la República, pues resultan notoriamente insuficientes para su objeto.

Con el propósito de obviar tal inconveniente se resolvió, desde la época de organización de ambas escuelas, que dispusiesen, además, de sus productos, constituidos por las pensiones de los alumnos y los ingresos provenientes de la explotación del fundo en que están establecidas.

Proveyóse así á dichas escuelas de los medios más indispensables para su subsistencia y para provocar la mejora paulatina de sus condiciones que iría á reflejarse en la mayor productividad de sus servicios, para llegar en un futuro más ó menos próximo á desligar al Estado de la obligación de atender á su sostenimiento, desde que se encontraría en situación de llenar con sus ingresos propios sus diversas necesidades.

Por otro lado, conspira á ese mismo objetivo el estímulo que importa para una institución la seguridad de que los rendimientos que es susceptible de producir van á ser íntegramente aprovechados por ella misma en su exclusivo beneficio.

Estas consideraciones y la primor

dial de haberse incluido en el pliego 1910 una partida especial, que comprende las pensiones y productos de la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria y Granja Escuela motivan que, de acuerdo con S. E. el Presidente de la República, tenga el agrado de remitir á la honorable Cámara, por el digno órgano de U. SS. HH. el adjunto proyecto de ley, que es de confiarse fundadamente que merecerá preferente atención.

Dios guarde á U. SS. HH.

Carlos Larrabure y Correa.

Ministerio de Fomento.—Dirección de Fomento.

El Congreso, etc.

Que el monto de las partidas asignadas en el Presupuesto General de la República para el sostenimiento de la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria y Granja Escuela es insuficiente para que estas instituciones puedan llenar los fines de su creación;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. Corresponde á la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria y Granja Escuela además de las sumas que se consignen en el Presupuesto General para atender á su sostenimiento el monto íntegro de los productos que obtengan por pensiones de alumnos y explotación del fundo Santa Beatriz en que están establecidas.

Artículo 2o. Inclúyase en el pliego correspondiente de egresos del Presupuesto General para 1910 una partida especial para dichas instituciones por suma igual á la que figura en el pliego de ingresos por productos de las mismas.

Dada, etc.

Rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

Carlos Larrabure y Correa.

Cámara de Diputados.

Lima, 15 de noviembre de 1909.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

Rúbrica de S. E.

Irigoyen Vidaurre.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Aunque hubiera sido de desear, á fin de evitar el aumento del déficit en el presupuesto, que el proyecto

de Presupuesto formulado por el Poder Ejecutivo consignase en los egresos el aumento que ahora se propone á la partida para el sostenimiento de la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria y Granja Escuela, vuestra Comisión atendiendo á la convención de propender al mejoramiento de esas instituciones, es de sentir prestéis vuestra aprobación al adjunto proyecto de ley.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 7 de diciembre de 1909.

Juan E. Ríos, P. Emilio Dancuart, B. F. Maldonado, E. L. Ráez, R. E. Bernal.

Sin debate fué aprobado el anterior dictamen.

El señor Secretario leyó:

Ministerio de Hacienda.

Lima, á 6 de diciembre de 1909.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

Para los efectos legales á que haya lugar, remito á esa honorable Cámara, un proyecto de ley del Ministerio de Gobierno, aumentando los haberes del Prefecto de Junín, secretario, ayudante, archivero, amanuense y portapliegos, y la partida de útiles de escritorio y alumbrado de la misma prefectura.

Dios guarde á USS ^{III}

Carlos Forero.

Cámara de Diputados.

Lima, á 6 de diciembre de 1909.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

Rúbrica de S. E.

Parodi.

Ministerio de Gobierno.

Lima, á 6 ed diciembre de 1909.

Señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Rubricado al margen por S. E. el Presidente de la República, tengo el agrado de remitir á U. S. el adjunto proyecto de ley consignando en el pliego extraordinario de Gobierno y Policía la suma de Lp. 304.8.00 anuales para aumentar los

haberes del Prefecto de Junín, secretario, ayudante, archivero, amanuense y portapliegos y la partida para útiles de escritorio y alumbrado de la misma prefectura.

Dios guarde á U. S.

Rafael Villanueva.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. Consignase en el Presupuesto General de la República la suma de Lp. 304.8.00 anuales para aumentar las siguientes partidas del pliego ordinario de Gobier-

La No. 1205 con Lp.	120
La No. 1206 con Lp.	60
La No. 1207 con Lp.	30
La No. 1208 con Lp.	30
La No. 1209 con Lp.	24
La No. 1210 con Lp.	24
La No. 1211 con Lp.	4.8
La No. 1216 con Lp.	12

Lp. 304.8

Dada, etc.

Rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

Villanueva.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

El Poder Ejecutivo propone que se consigne en el Presupuesto General la suma de Lp. 304.8.00 para aumentar los haberes del Prefecto de Junín, secretario, ayudante, archivero, amanuense y portapliegos, y la partida para útiles de escritorio y alumbrado de la misma prefectura.

Atendiendo á las difíciles circunstancias por las que, en la actualidad se atraviesa, juzga vuestra Comisión inoportuno el aumento que se propone y por lo tanto es de sentir que desecheis el proyecto formulado por el Poder Ejecutivo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 10 de diciembre de 1909.

Juan E. Ríos, E. L. Ráez, B. F. Maldonado, R. E. Bernal.

Sin discusión fué desecharido el proyecto.

El señor Secretario leyó:
Ministerio de Fomento.—Dirección de Fomento.

Lima, 18 de noviembre de 1909.
Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

El cumplimiento de los fines que incombue realizar á la Escuela de Artes y Oficios no es posible conseguirse contando únicamente con los fondos que para el sostenimiento de ella consigna el Presupuesto General de la República, pues resultan notoriamente insuficientes para ese objeto.

Con el propósito de obviar tal inconveniente se resolvió, desde la época de organización de dicha Escuela que dice: se, además, de sus productos, constituirse las pensiones de los alumnos y los ingresos provenientes de los artesanos trabajados en sus talleres.

Proveyóse así dicha escuela de los medios más indispensables para su subsistencia y para provocar la mejora paulatina de sus condiciones, que iría á reflejarse en la mayor productibilidad de sus servicios, para llegar en un futuro más ó menos próximo á desligar al Estado de la obligación de atender á su sostenimiento, desde que se encontraría en situación de llenar con sus ingresos propios sus diversas necesidades.

Por otro lado conspira á ese mismo objetivo el estímulo que importa para una institución la seguridad de que los rendimientos que es susceptible de producir van á ser íntegramente aprovechados por ella misma en su exclusivo beneficio. Estas consideraciones y la primordial de haberse incluido en el pliego de ingresos del presupuesto para 1910 una partida especial que comprende las pensiones y productos de artefactos de la Escuela de Artes y Oficios, motivan que, de acuerdo con S. E. el Presidente de la República, tenga el agrado de remitir á esa honorable Cámara, por el digno órgano de USS. HH., el adjunto proyecto de ley, que es de confiarle fundadamente que merecerá preferente atención.

Dios guarde á USS. HH.

Carlos Larrabure y Correa.

Ministerio de Fomento.
Dirección de Fomento.

El Congreso.

Considerando:

Que el monto de las sumas consignadas en el presupuesto general

de la República para el sostenimiento de la escuela de artes y oficios es insuficiente para que dicha institución pueda llenar los fines de su creación;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1o.—Corresponde á la escuela de artes y oficios, además de las sumas que se consignan en el presupuesto general para atender á su sostenimiento, el monto íntegro de los productos que obtenga por pensiones de alumnos y fabricación de artefactos en sus talleres.

Art. 2o.—Incluyase en el pliego correspondiente de egresos del presupuesto general para 1910 una partida especial para dicha escuela por suma igual á la que figura en el pliego de ingresos por productos de la misma.

Rúbrica de S. E. el presidente de la república.

Carlos Larrabure y Correa.

Cámara de Diputados.

Lima, 15 de noviembre de 1909.

A la comisión principal de presupuesto.

Rúbrica de S. E.

Irigoyen Vidaurre.

Comisión Principal de Presupuesto de la honorable Cámara de Diputados

Señor:

Vuestra comisión ha estudiado el proyecto de ley que determina que, á la escuela de artes y oficios corresponde, además de las sumas que se consignan en el presupuesto general para atender á su sostenimiento, el monto íntegro de los productos que obtenga por pensiones de alumnos y fabricación de artefactos en sus talleres y que se incluya, en el pliego correspondiente de egresos del presupuesto general para 1910 una partida especial para dicha escuela, por suma igual á la que figura en el pliego de ingresos por productos de la misma; y aunque hubiese sido de desear el que dicha partida hubiese sido consignada por el gobierno en su proyecto de presupuesto, no aumentándose el déficit, como en el caso actual va á ocurrir, vuestra comisión, teniendo en cuenta la justificación de la medida propuesta y la conveniencia de prender al sostenimiento y desa-

trollo de esa importante institución, es de sentir que prestéis vuestra aprobación al proyecto formulado por el Poder Ejecutivo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 7 de setiembre de 1909.

Juan E. Ríos.—P. Emilio Dancuart.—E. L. Ráez.—B. F. Maldonado.—R. E. Bernal.

Sin debate fué aprobado el anterior dictamen.

El señor Secretario leyó

Ministerio de Hacienda.

Lima, 6 de diciembre de 1909

Señores secretarios de la honorable Cámara de Diputados.

Para los efectos legales á que haya lugar, remito á esa honorable Cámara, cuatro proyecto s de ley del ministerio de gobierno, relativos á plazas de nueva creación y al aumento de partidas de los ramos de correos y telégrafos.

Dios guarde á useñoría honorables.

Carlos Forero.

Cámara de diputados.

Lima, 9 de diciembre de 1909

A la comisión principal de presupuesto.

Rúbrica de S. E.

Parodi.

Distrito postal de Piura

Para aumentar el haber del auxiliar de Paita.

	al mes	al año
Ap.	0.700	1.40
		8.400

Distrito postal de Chachapoyas

Para aumentar el haber del receptor de Balsas.

"	0.900	
		10.800

Distrito postal de Ica

Para aumentar el haber del auxiliar de Pisco.

,	0.700	"
		8.400

Para aumentar el haber del receptor de la villa de Pisco

"	1.200	"
		14.400

Distrito postal de Puno

Para aumentar el haber del receptor de puerto Maldonado.

"	2.400	"
		28.800

Distrito postal de Pasco

Para aumentar el haber del portero.

"	0.800	"
		9.600

Ministerio de gobierno

Lima, á 4 de diciembre de 1909.

Señor ministro de estado en el despacho de hacienda.

Me es grato remitir á US., á fin de que se sirva enviarlos á la respectiva Cámara, los correspondientes proyectos de ley relativos á plazas de nueva creación y al aumento de partidas que deben consignarse en el pliego extraordinario de los ramos de correos y telégrafos del presupuesto general para 1910.

Dios guarde á US.

Rafael Villanueva

El Congreso,

Considerando

Que el buen servicio del ramo de correos demanda el aumento de determinadas partidas del presupuesto general;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Corsignase en el pliego extraordinario de gobierno del presupuesto general de la república para 1910, las partidas que a continuación se expresan:

Para aumentar el haber del postor de la Oroya al Cerro...	1.4.00	"	16.8.00
Distrito postal de Huánuco			
Para aumentar el haber del receptor de Pozuzo...	1.4.00	"	16.8.00
Gasto material de correos			
Para aumentar la partida 1858 de útiles de escritorio, y administración, etc...	11.6.66	"	500.0.00
Para aumentar la partida 1859 destinada al arrendamiento de caja de todas las oficinas de la república...	8.3.33	"	100.0.00
Para aumentar la partida 1860 destinada al servicio de postas...	208.3.33	"	2500.0.00
Para aumentar la partida 1862 destinada al sostenimiento de la agencia postal en Panamá...	25.0.00	"	300.0.00
Para aumentar la partida 1865 destinada al pago de premio, por venta de estampillas...	16.6.66	"	200.0.00
Para aumentar la partida 1869 destinada al pago de suscripción á teléfonos, consumo de alumbrado y gastos de policía...	8.3.33	"	100.0.00
	Lp. 317.5.31	Lp. 3.810.4.00	

Comuníquese, etc

Dada, etc.

Rúbrica de S. E. el presidente de la república

Villanueva.

Comisión de Principal de Presupuesto.

Señor:

En el adjunto proyecto de ley, propone el Poder Ejecutivo aumento de haberes á algunos empleados de los distritos postales de Piura, Chachapoyas, Ica, Puno, Pasco y Huánuco, así como el que demanda el servicio material del ramo de correos, en virtud del desarrollo que viene experimentando.

Aunque vuestra Comisión está convencida de que los servicios de algunos de los empleados del ramo de correos no están convenientemente remunerados, estima que, en las actuales circunstancias, no es oportuno el aumento que se propone. En cambio juzga que el desarrollo adquirido por ese importante ramo exige un prudencial aumento de algunas de las partidas del gasto material, al que es indispensable atender debidamente.

En esta virtud, vuestra Comisión os propone que desecheís las parti-

das propuestas para aumentar los haberes de algunos empleados postales de los distritos de Piura, Chachapoyas, Ica, Puno, Pasco y Huánuco y aprobadís el proyecto en la parte que aumenta varias partidas del gasto material del ramo de correos.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 10 de diciembre de 1909.

Juan E. Ríos. E. L. Ráez. B. F. Maldonado. R. E. Bernal

No hubo debate.

Procediéndose á votar por partes, fueron desechadas las partidas referentes á los distritos postales de Piura, Chachapoyas, Ica, Puno, Pasco y Huánuco.

Se procedió á votar las partidas para gasto material de correos y fueron desechadas.

El señor Ríos. Exmo. señor: Tengo que hacer una explicación. La honorable Cámara se ha fijado en que estas partidas corresponden a mayor ensanche que ha tomado la institución del correo. Se han au-

mentado los postillones que originan un mayor gasto, que hay necesidad de consignarlo en el presupuesto; lo mismo sucede con la partida referente á la Agencia Postal en Panamá, la que se paga con lo que produce la correspondencia que trae por el Istmo y habiendo aumentado esta correspondencia no es posible dejar de pagar ese servicio que es de carácter indispensable y que está sujeto á un contrato; de manera que pido que la honorable Cámara reconsiderere la votación de estas partidas sobre aumento del gasto material del ramo de correos.

El señor Presidente.—La honorable Cámara ha desecharo estas partidas, honorable señor, y lo que podría hacerse es reconsiderar la votación, si algún honorable señor lo pidiera.

El señor Ríos.—Estando ya la Cámara al corriente de la realidad de las cosas, que se vote nuevamente, es decir, que se rectique la votación.

El señor Presidente.—Se va á rectificar la votación; pero antes de rectificarla, el honorable señor Secretario se dignará leer las partidas sobre las que la votación va á recaer.

El señor Secretario leyó:

El señor Presidente.—Se votarán en conjunto ó por partes, según lo pidan los honorables señores.

El señor Ríos.—Exmo. señor: debo advertir que la oficina postal de Panamá es objeto de un contrato que hay que atender, además ese aumento no es sino para pagar el transporte de la correspondencia que ha aumentado considerablemente.

Los gastos de correos han aumentado, porque se han creado nuevas oficinas; hay que pagar el arrendamiento de ellas, porque no las han de dar de balde sus dueños y así son todos los gastos, de carácter indispensable.

El señor Salazar y Oyarzábal.—Exmo. señor: pido la votación por partes.

El señor Presidente.—Se votará por partes, honorable señor.

Procediéndose á votar en esta forma, fueron desecharas las siguientes partidas:

Al año.

Para aumentar la partida 1858 de útiles de territorio y administración.....Lp. 500.0.00
Para aumentar la par-

tida 1859 destinada al arrendamiento de casa de todas las oficinas de la República..... 100.0.00
Para aumentar la partida 1860 destinada al servicio de postas 2500.0.00

Se puso en votación y fué desechara la siguiente: “Para aumentar la partida 1862 destinada al sostenimiento de la Agencia Postal en Panamá, Lp. 300.”

El señor Goiburu.—Pido que se rectifique la votación, porque esta partida se refiere á un servicio importantísimo que no podemos desatender.

El señor Balbuena.—Hay que ser lógicos; en el estado actual de penuria del fisco, no podemos estar creando partidas y estableciendo nuevos empleos y nuevos gastos.

El señor Bernal.—Exmo. señor: No se trata absolutamente de crear nuevos empleos ni servicios; toda la vida ha existido esta agencia en Panamá para el transporte de la correspondencia que viene de Europa y Estados Unidos y la que del Perú va á esos lugares. Todos los honorables representantes saben que últimamente el transporte de encomiendas ha aumentado enormemente, de tal manera que eso tiene que determinar un aumento en esa partida, mayores gastos en el ferrocarril y en el servicio de embarque y desembarque de la correspondencia.

Además, Exmo. señor, yo entiendo que este gasto está determinado por una convención postal; hay que pagar la cantidad fija determinada que el número de bultos que se transportan. De manera que no me explico cómo podría continuar el servicio en el año próximo, sino se aumentara la partida.

El señor Balbuena.—Suplico al señor Secretario tenga la bondad de molestarse en leer nuevamente la partida.

El señor Secretario leyó.

El señor Grau.—En cuánto es que se va á aumentar la partida?

El señor Revilla (Secretario).—En trescientas libras al año.

El señor Maúrtua.—A cuánto ascendía la anterior?

El señor Revilla (Secretario).—La partida original del presupuesto dice lo siguiente: “Para el sostenimiento en Panamá de la correspon-

dencia en tránsito al mes 2,342 libras, 1 sol, 52 centavos, al año 3,300 libras.

Se dió el punto por disentido.

Puesta al voto la partida, fué desechada.

—**El señor Ráez.** Pido, Exmo. señor, que se rectifique la votación.

Se rectificó la votación y no resultando número reglamentario, quedó aplazada.

El señor Secretario leyó:

“Para aumentar la partida 1865 destinada al pago de premio por venta de estampillas, al año Lp. 200.”

—**El señor Maúrtua.** Esta partida de doscientas libras no está incluida en el contrato con la Recaudadora? Han aumentado tanto los ingresos provenientes de las ventas de estampillas que se hace necesario aumentar la partida para el pago de premio en la suma de doscientas libras?

Yo pediría á la Comisión de Presupuesto que se sirviera darme una explicación al respecto.

—**El señor Bernal.** Precisamente porque en el pliego de ingresos ha aumentado la partida referente al expendio de estampillas, es que se aumenta correlativamente la partida destinada al pago de premio, que está sujeto á contrato, se paga un tanto por ciento fijo. Desde que se ha aumentado el ingreso de ese ramo, hay que aumentar también el premio. Exmo. señor.

—**El señor Maúrtua.** Según la razón que acaba de dar el honorable diputado por Hualgayoc, el aumento del ingreso de estampillas debe ser de cinco mil libras; porque siendo el aumento del premio de doscientas libras, se necesita que aumente el ingreso en cinco mil libras. Yo desearía que el honorable señor Bernal me aclarara este punto, para votar en conciencia.

—**El señor Bernal.** Yo lo que sé es que la partida votada en el presupuesto actual, más la que ahora se fija corresponde al importe del premio por comisión que se debe pagar á la Recaudadora, por venta de estampillas. Yo no le puedo decir á su señoría si el aumento en el pliego de ingresos es de cinco mil libras; pero bien puede ocurrir que fijada la partida el año pasado no haya bastado y por eso se pide esta cantidad.

—**El señor Ríos.** Debiendo agregar, Exmo. señor, que si no hay ese expendio de estampillas no se le abona á la recaudadora esa suma.

—**El señor Balbuena.** Nadie se o-

pone al aumento de la partida; lo que se exige—con perfecto derecho—es que el aumento del premio sea proporcional al aumento de los ingresos. El honorable diputado por Chiclayo le ha preguntado al honorable diputado por Hualgayoc si la Comisión de Presupuesto ha hecho la proporción matemática, y este último señor representante dice que no se ha hecho. El honorable señor Bernal ha manifestado que no sabe si esta partida de doscientas libras que se considera como aumento por premio de la venta de estampillas, corresponde proporcional y matemáticamente al aumento de los ingresos, que es lo que nosotros necesitamos saber para votar en conciencia en este asunto.

—**El señor Bernal.**—Exmo. señor: Parece que yo no hubiera tenido la felicidad de hacerme entender por el honorable diputado por Canta, porque he dicho que esta partida para el pago del premio por venta de estampillas con la que figura en el presupuesto vigente, corresponden al tanto por ciento que debe pagarse á la recaudadora.

El honorable señor Maúrtua me había preguntado si son 5,000 libras las que se han aumentado en el pliego de ingresos: yo le diré á su señoría con toda franqueza que no recuerdo si son 5,000 libras; pero deben ser toda vez que el aumento que se pide tiene que corresponder á esa cifra. Así es que no veo que haya contradicción en que se pida esa suma, y puedo agregarle al honorable diputado por Canta que la cifra que queda en el presupuesto corresponde exacta y matemáticamente á lo que debe pagarse por recaudación.

—**El señor Eguiguren.**—Rogaría al honorable señor secretario que si está á la mano el pliego aprobado de ingresos, se sirviera decírnos en cuanto está calculado el expediente de estampillas para el año 1910.

—**El señor Revilla** (secretario).—Los ingresos calculados para 1909 son 60,000 libras por sellos de correo y para el año próximo la misma cantidad de 60,000 libras.

—**El señor Eguiguren.**—Para el año 1909 se ha calculado 60,000 libras y en el pliego de egresos figura para pagar la comisión de la venta de estampillas que según ley es el 4 por ciento, 2,500 libras cuando de-

bería ser 2,400; de manera que se ha calculado ya en 1909 100 libras más de lo que debería dar. Este año se calcula como producto de la venta las mismas 60,000 libras y para pagar la comisión se piden das 2,500 libras, más estas 200 libras, en total 2,700 libras; de manera que resultan 300 libras de más. Por esto creo que es indispensable pedir al gobierno explicación sobre esta partida.

El señor Presidente.—Su señoría formula el aplazamiento de esta partida?

El señor Eguiguren.—Aplazamiento no precisamente, creo sí que no se debe votar sin saber lo que se aprueba ó lo que se desecha. De manera que sería de opinión que se pase oficio al ministerio de gobierno pidiéndole informe sobre esto.

El señor Presidente.—Se va á consultar el pedido como lo ha formulado el honorable señor Eguiguren.

El señor Eguiguren.—Parece que no tiene voluntad la honorable Cámara de aplazar este asunto.

El señor Maúrtua.—Exmo. señor: con las razones que acaba de dar el señor Eguiguren yo deseaba saber de la comisión de presupuesto en cuanto ha calculado el ingreso, porque si es en las mismas 60,000 libras se va á pagar de más por comisión. Si la comisión de presupuesto nos dijera que la venta de estampillas crece entonces estaría justificado el aumento de la partida para el pago de la comisión; pero mientras esto no sucede no es posible aceptar esta partida.

Se dió el punto por discutido.

Puesta al voto la partida fué desechada.

La siguiente también fué desechara: "Para aumentar la partida 1869 destinada al pago de suscripción á teléfonos, consumo de alumbrado y gastos de policía, al año Lp. 100,000.

El señor Secretario leyó:

Ministerio de Fomento. Dirección de Fomento.

Lima, 12 de noviembre de 1909.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

A fin de que el parque Zoológico y

Botánico llene debidamente los objetos á que está destinado, se requiere que, además de la reducida suma consignada para ese servicio en el Presupuesto General de la República, utilice en su mejoramiento paulatino la que obtenga como ingreso proveniente de sus entradas propias.

Amplia como es la misión que incumbe realizar á ese parque, mal puede aspirarse á satisfacerla con la muy modesta cantidad que para el efecto consigna el Presupuesto General, y en todo caso, debe procurarse que el incremento de sus productos llegue á liberar al Estado de la necesidad de contribuir á su sostenimiento, lo que únicamente podrá conseguirse invirtiendo integralmente aquellos en su propio beneficio.

Por las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta que se ha considerado en el pliego de ingresos del Presupuesto General para 1910 una partida especial constituida por el monto anual de ingresos que produce el parque, con acuerdo de S. E. el Presidente de la República, tengo el agrado de remitir á la honorable Cámara, por el digno conde de USS. HH., el adjunto proyecto de ley que, sin duda, ha de merecer preferente atención.

Dios guarde á USS. HH.

Carlos Larrabure y Correa.

Ministerio de Fomento.—Dirección de Fomento.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que es necesario proveer lo conveniente á fin de que el parque Zoológico y Botánico llene debidamente los objetos á que está destinado; y

Que para tal fin es menester que dicho servicio disponga de los medios necesarios que aseguren su funcionamiento regular y mejoramiento paulatino;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. Corresponde al parque Zoológico y Botánico, además de la suma especial que se consigna en el Presupuesto General para atender á su sostenimiento, el monto íntegro de los productos que rinda dicho parque.

Artículo 2o. Incluyase en el pliego de egresos del Presupuesto General para 1910 una partida especial para el parque Zoológico y Botánico por suma igual á la que figura en el

pliego de ingresos como producto del mismo.

Dada, etc.

Rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

Carlos Larrañaga y Correa.

Cámara de Diputados.

Lima, 15 de noviembre de 1909.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

Rúbrica de S. E.

Irigoyen Vidaurre.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

El proyecto de ley que fija para el parque Zoológico y Botánico, además de la suma especial que se consigna en el Presupuesto General para atender á su sostenimiento, el monto íntegro de los productos que rinda, es estimado por vuestra Comisión como conveniente á los intereses de dicho servicio, á cuya conservación y desarrollo es indispensable propender.

Hubiera sido mejor que el Gobierno, al formular el pliego respectivo, hubiese fijado entre los egresos, además de la suma especial ya consignada, el monto de los ingresos, pues en esa forma no se aumentaría el déficit que el proyecto arroja.

Sin embargo, atendida la conveniencia de favorecer en lo posible,

el desarrollo del parque en referencia, la Comisión es de sentir que presteis vuestra aprobación al proyecto del Ejecutivo.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 7 de diciembre de 1909.

Juan E. Ríos. P. Emilio Dancuart.

B. F. Maldonado. E. L. Ráez. R. E. Bernal.

El señor Urquiza. Yo querría, Exmo. señor, antes de votar que se dignaran explicarnos los miembros de la Comisión qué parque Zoológico es este, si aquél que suele llamarse el Jardín Botánico.

Varios señores. Es la Exposición.

Se dió el punto por disentido.

Puesto en votación el proyecto, fué aprobado.

El señor Secretario leyó:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que el incremento del servicio telegráfico alcanzado por el desarrollo de las líneas del Estado en el territorio de la República, hace indispensable el establecimiento de nuevas oficinas y el de nuevas plazas en las ya establecidas para su perfecto funcionamiento:

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. Consignase en el pliego extraordinario de Gobierno del Presupuesto General de la República, para el año 1910, las partidas que á continuación se expresan:

Sección líneas

	Al mes	Al año.
Para un inspector montado de la zona del Cuzeo á Urubamba y Santa Ana y de Paucartambo á Asunción	Lp. 16.0.00	Lp. 192.0.00
Para un inspector montado de la zona de Camaná á Moquegua, Locomba y Ticaco.	13.8.00	165.6.00
Para un inspector montado de la zona de Lomas á Caravelí, Chuquibamba y Vitor.	13.8.00	165.6.00
Para un inspector montado de la zona de Lima á Canta, Cerro de Pasco, Cajatambo y Recuay.	13.8.00	165.6.00
Para ocho peones, dos para cada una de las cuatro nuevas inspecciones, á cuatro libras un sol veinticinco centavos cada uno al mes.	33.0.00	396.0.00

Departamento de La Libertad
Oficina de Trujillo (repetidora)

Para un telegrafista ayudante	8.0.00	96.0.00
---	--------	---------

Departamento de Cajamarca**Oficina de Cajamarca (Administradora)**

Para un telegrafista ayudante \$ 9.50 83.4.00

Departamento de Amazonas**Oficina de Chachapoyas (Administradora)**

Para un reparador montado \$ 0.00 96.0.00

Departamento de Ancash**Oficina de Casma (repetidora)**

Para un telegrafista ayudante \$ 0.00 96.0.00

Departamento de Huánuco**Oficina de Huánuco (repetidora)**

Para un telegrafista ayudante \$ 9.50 83.4.00

Departamento de Tacna**Oficina de Locumba (administradora)**

Para un reparador montado \$ 4.00 52.8.00

Oficina de Pabayá

Para un reparador montado \$ 4.00 52.8.00

Oficina de Candarave

Para un reparador montado \$ 4.00 52.8.00

Oficina de Ticaco

Para un reparador montado \$ 4.00 52.8.00

Departamento de Lima**Oficina de Orosi**

Para un telegrafista \$ 0.00 96.0.00

Para un reparador montado \$ 4.00 52.8.00

Para un conductor \$ 0.00 12.0.00

Oficina de Casapalca

Para un telegrafista \$ 0.00 120.0.00

Departamento de Arequipa**Oficina de Quicacha**

Para un telegrafista \$ 0.00 96.0.00

Para un reparador montado \$ 0.00 60.0.00

Para un conductor \$ 0.00 12.0.00

Oficina de Caravelí

Para un telegrafista	8.0.00	96.0.00
Para un reparador montado	5.0.00	60.0.00
Para un conductor	1.0.00	12.0.00

Oficina de Yauca

Para un telegrafista	8.0.00	96.0.00
Para un reparador montado	5.0.00	60.0.00
Para un conductor	6.00	7.2.00

Departamento de La Libertad

Oficina de Chocope

Para un telegrafista	5.9.5t	83.4.00
Para un reparador montado	4.4.00	52.8.00
Para un conductor	1.0.00	12.0.00

Lp. 223.2.50 2679.0.00

Comuníquese, etc. Dada, etc.

Rúbrica de S. E. el Presidente

de la República.

Villanueva.

Comisión Principal de Presupuesto
de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

En el adjunto proyecto de ley, el Poder Ejecutivo os propone la creación de nuevos empleos en el ramo de Telégrafos, fundado en que el incremento del servicio alcanzado por el desarrollo de las líneas del Estado en el territorio de la República, hace indispensable el establecimiento de nuevas oficinas y el de nuevas plazas en las ya establecidas, para su perfecto funcionamiento.

Los nuevos empleos aludidos se refieren á la creación de otras plazas: en la sección líneas, oficina repetidora de Trujillo, oficinas administradoras de Cajamarcia y Amazonas, repetidoras de Ancachs (Casma) y Huánuco y administradora de Locomumba; oficinas de Ilabaya, Candarave, Ticaco, Oeros, Casapalea, Quiaca, Caravelí, Yauca y Chocope; con un gasto total de Lp. 2679 al año.

Siendo atendibles las razones expuestas por el Gobierno, y hallándose proyectadas las respectivas partidas en el proyecto de presupuesto extraordinario de 1910; vuestra Comisión se pronuncia en el sentido de que aprobéis el proyecto de ley materia de este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, diciembre 10 de 1909.

Juan E. Ríos. B. F. Maldonado. E.
L. Ráez. R. E. Bernal.

El señor Presidente. En debate el dictamen.

El señor Maúrtua. Estando íntimamente ligado el servicio de telégrafos con el de correos, y como acabamos de ver que está justificado el gasto que ellos exigen, yo desearía saber de la Comisión de Presupuesto si ha tomado en consideración el ingreso que produce el servicio de apartados en la República, porque si mal no recuerdo no he visto que exista partida alguna al respecto. Sabemos que en todas las capitales de departamento, en las provincias y casi en los distritos hay servicio de apartados que es una contribución que todos aportamos. Por consiguiente es indispensable que esa renta también se considere en el pliego de ingresos del ramo de correos. Por esta razón desearía que la Comisión de Presupuesto tuviera la bondad de decirme si ha contemplado este ingreso y á qué cantidad asciende.

El señor Maldonado. Respondiendo á la interrogación que se sirve hacer el honorable señor Maúrtua á la Comisión de Presupuesto, debo indicar á su señoría que la Comisión se pronuncia sobre los proyectos que le manda el Gobierno, su misión no es hacer investigaciones. Por esta razón es que el producto del servicio de apartados no está considerado en el pliego de ingresos, toda vez que el mismo Gobierno omitió esa inclusión.

Por lo demás, á lo menos yo por mi parte, coincido con las apreciaciones que hace el señor Maúrtua sobre el particular. Creo que efectivamente el producto de este servicio que es público, y que se hace en virtud de una contribución que todos pagan, debería figurar en el presupuesto general de la República, y debiera ser también el Poder Ejecutivo quien determinara la manera como debe distribuirse el producto, y que no se consienta que solo sirva para acordar gratificaciones á los altos empleados del correo, haciendo hinciente la condición en que se encuentran respecto de ellos los subalternos. Desgraciadamente en esta oportunidad es difícil tomar una medida concreta sobre el particular porque ya se ha aprobado el pliego de ingresos. No se qué recurso quedaría. Sin embargo, me parece que vale la pena de averiguar lo que produce el servicio de apartados, y que si lo acuerda la Cámara, puede consignarse ese rendimiento en el pliego extraordinario de ingresos para el año próximo.

El señor Maúrtua. La explicaciones que ha dado el honorable señor Maldonado me colocan en el caso de tener que llamar la atención de la Cámara. Yo entendí que el ingreso venía contemplado en el pliego remitido por la Dirección General de Correos; pero ahora me llama profundamente la atención, y no me explico el motivo de esa omisión. En vista de esto desearía que con acuerdo de la Cámara se dirigiera un oficio al señor Ministro de Gobierno para que se sirva manifestar en cuanto estima el ingreso de ese servicio de apartados, á fin de que la Cámara pueda considerarlo en el pliego general y darle la aplicación correspondiente.

El señor Presidente. Se va á consultar el pedido del honorable señor Maúrtua. Los señores que lo acuerden sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Fué acordado.

El señor Presidente. Se pasará el oficio.

El señor Maúrtua. Perdone V. E., que no he oido. A cuánto asciende la partida que vamos á votar?

El señor Presidente. Se va á leer honorable señor.

El señor Secretario leyó: "Ls 2679.00".

Se dió el punto por discutido.

El señor Presidente Se votará en conjunto, si ningún señor pidiera la votación por partes.

Procediéndose á votar el proyecto fué desechado.

El señor León Pido que se rectifique la votación, suplicando al mismo tiempo á V. E. me permitiera decir dos palabras.

Yo debo llamar la atención de la Cámara respecto á estas partidas. Todas ellas, indudablemente, obedecen á la creación de oficinas en el año actual, porque como todos saben habiendo aumentado el servicio de correos y telégrafos en los departamentos era necesario que hubiera los empleados correspondientes. Sabe también la Cámara que en los presupuestos figura una partida para oficinas nuevas instalación de telégrafos y correos, con cargo á esa partida el Poder Ejecutivo paga los sueldos de esos nuevos empleados; de tal manera que ya las oficinas están funcionando, el Gobierno les está pagando con cargo á esa partida. Ahora se trata de legalizar ese gasto y yo no me explico cómo la Cámara pueda rechazar esta partida, salvo que se supriman los servicios.

El señor Urquieta. Tal vez convendría, Exmo. señor, que votáramos partida por partida á fin de que los respectivos representantes de aquellas secciones territoriales en las que haya recaído esa nueva creación de oficinas puedan ilustrarnos al respecto; por ejemplo, ahí se menciona una partida para dotar de un empleado la oficina de Moquegua. Yo no estoy cierto de que el servicio haya aumentado en Moquegua de tal manera que demande el egreso amentativo que aquí se propone. Por consiguiente pido que se vote por partes.

El señor Presidente. Se votará por partes, honorable señor.

Procediéndose á votar, fueron sucesivamente aprobadas todas las partidas de que consta el proyecto.

El señor Presidente. La orden del día para la sesión de mañana, es la siguiente: Proposición sobre rebaja de sueldos; dictamen de la Comisión Especial sobre Arancel de Aförros, y proyecto del Poder Ejecutivo sobre aumento de la partida para el sostenimiento de estaciones sanitarias.

Se levanta la sesión.

Eran las 6 h. 10 m. p. m.

Por la redacción:

L. E. Gadea.